

ATHA-DAM-FSA-007-000
Confirmacion de Alcalde de Lugar de Ariga, de este año
de mill Setecientos ochos y ocho. 9.13.

Yo el Lugar de Ariga Alcalde Juan Lison de
la villa de Salinas de Arana, a Pío de
días de el mes de Septiembre de mill Setecientos
ochos y ocho años, el Señor Don Miguel Antonio
de conqueza Alcalde Juan Lison de Arana
de Arana, a Pío de Arana, a Pío de Arana, a Pío de Arana
En compañía de el Pío General Medador, y
Con asistencia de los Demas Capitulares que ante
nombrados Para efecto de Arana a la Confirmacion
don de el Alcalde Pedano, que a de nom
brar o dia de la fha, en este lugar la
deserbo hasta otro dia de el año que viene
de mill Setecientos ochos y nueve, en conformi
dad del Pío, y en memoria de Costumbre que ha
villa Arana como seña que es de este de el
lugar, en cuyo nombre se ha cada una Confirmacion
don de el Alcalde, Lavandose untado en con
feso segun Costumbre de el de el lugar
de Arana nombraron Por el Alcalde de
damos de Arana de Arana de Arana el qual
de el de el Alcalde en presencia de el de el
Lamento Capitulares de el de el de el

Grado. En nombre de esta Villa Para Mca &
Pedano de este lugar, haciendo todo el
que certunbre a la Iglesia Paroquial de el
Parasu con firmacion como el Senor Juram.
En forma sobre una Venal de Cruz a el
Dho Jeyo de Hogares a qual leuro bien
de cumplidamente segun por dho Senor
re y bap del Prometo Cumpla con la
obligacion que como ayal Alcalde Pedano
le corresponde gobernando segun sus bon
denarias, este dho lugar haciendo bien
abastando a todos los Partimientos que
suno. A Pan y Vno. Uno Serrando a
tos algunos de Suridion mas que los que
como ayal Alcalde Pedano leocan dando
guerra a todas las causas criminales
quiere o fueren a dho Alcalde a el
que le su rediere en su Serrando. Adole con
tramo quiere y permite de mutuo
Castigado por dha Villa Casenora, en
ayuntamiento. En Voluntad segun dho
yen fuerza de dho Juramento. De lo
que Prometido aca dho Senor
Dn Miguel Antonio de Cordera Al
calde con firme. Dho Jeyo de Hogares

Por Alcaide Pedrão de este dho lugar, lle en
unega la Carta en nombre de dha Villa
y lo firmo juntos con dho Sr. Alcaide y el Sr. esfuera

Alf. uel. m. de. Corueira

Josef Martinez
de engravado

Ante mi

San Francisco de
Agustín Gálvez

a M^{do}

En este dho lugar de Matiga dho día mes
año dho, el dho Sr. Alcaide, en cumplimiento
de el dho que toca a dha Villa, de Benir
Thomas Berdemna, a Juan Cabuerra Al
calde que oy día ácaua dexa en este dho lugar
mando se fize edicto á la Puerta de las Ca
sas de Cortesano, y que en el Monje de
haya notorio, estando juntos los Ber. y que
así mismo se haga Vista de Pecos como o
das, que este lugar tiene Por su Gobierno a
viendo á dho Manuel de Alueda fiel de dha
Villa Para que se Cotele con los marcos de ella
y se reconozca en la forma que estan dho
Pecos conedidas - Ottaor mando que se
Reconozcan los milones, que con finan con
los lugares de Puerta, Varzon y Guinea

En sus Puntos de donde, Como es Costumbre haer
se Encada En año, Con asistencia de el
Ayuntamiento, Y de el Presente es de Agua
de la Villa. Y Personas que para ello
asisten de este dho lugar. Y leantaron dho
protones Encada de hallar los Demolidos
Y que todas las dhas Diligencias se pongan
Por fee a Continuacion de este auto. Y por
el ante Comandado Y firmo =

Miguel de Cozcuera

Encomendado
Juan de la Cruz
Alcalde

Edicto. De San. Todos los Vec. Y moradores, de este
lugar de Nueva Vlas. Demas Personas
de fuera del que el Señor Dn Miguel
Antonio de Cozcuera Alcalde de Nro. Honra
de la Villa de Valinas de Arana Y
de su Jurisdiccion. Dehala. En este dho lugar
con el Ayuntamiento de ella. Para efecto
de tomar Rendimiento, a Fran. de la Truena
Alcalde Pedáneo, que acaba de ser En este dho
lugar, Y que de dho oficio deve dar fee
manda por dho dho Alcalde, que qualquiera

Persona que contra el dho Juan de Salazar
 quisiere pedir demandar, alguna cosa, si
 es criminalmente por agravios, Injurias
 fueras Injurias o por rendas o más cosas
 de Inducida mente, de otros cosas que
 aya cometido contra dho dho otras per-
 sonas pueran ante el dho J. Alcalde o
 Entodo el dho que se admitiran las Deman-
 das que fueras fueras, lo que
 poner algunos Capítulos Sepan que de
 ser o Entodo el dho con apercibimiento q
 pasado, noeran admitidas en las acciones
 que se ayan por parte Interde luego para en
 nonse de declara asy, para que mas libre
 mente pda en Justicia en el exm-
 pendiendo el dho J. Alcalde denue a los ca-
 pitalantes de mandante o que antes de
 bado de el tiempo Real Cuya Jurisdiccion
 administra, manda, quer alguna persona
 por avaron de lo le amenazare o fendiene
 de obra o de palabra, o cumpla en las penas
 de los que quebrantan la Inmuni-
 dad, Sancho Real para que se
 para gastos parte pagada

0. ans -
 Ho Le Coeuer
 @ my
 Can
 Angulo Galaz

June 2^d 1791
 Dear Anna
 Angulo Galvez
 I have just received your letter of the 28th inst. and am glad to hear from you. I am well and hope this finds you the same. I am very much interested in the progress of your studies and hope you will continue to improve. I am, dear Anna, your affectionate father.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Free Will
 Appeal on the Concordance of the
 12th of 12

Jan 3^d
pat. Mary 3

Juan de la Huera

Canemy

A. n. m. y.
 San. n. a.
 Angulo Galaz